



Nº 75 -2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 13 ABR 2020

**VISTO:** El Memorandum N° 112-A-2020/GRP.DRSP.HAPCII-430020171 de fecha 07 de Abril de 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; solicitando se proyecte la Resolución Directoral de Encargatura de la gestión de la Implementación del Servicio por terceros de Hemodiálisis al Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura y demás actuados.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22ª de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores.

Que, según Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 – PCM, establece que " la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo..."

Que, con documentos del visto, el Director Ejecutivo, solicita se proyecte la Resolución Directoral como Encargada de la Gestión de la Implementación del Servicio por terceros de Hemodiálisis al Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N°406; a Doña: **Dayahoa Marisa BUENDIA JIMENEZ**, de Profesión: Cirujano Dentista; con Colegiatura N° 9404; Especialista en Odontopediatría con RNE N° 2097; Servidora Nombrada en el Cargo Estructural de Cirujano Dentista I Nivel 3; del C.S. I-4 Chalaco de la Red de Salud Morropón Chulucanas.

Que, según el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28411 Ley general Nacional de Presupuesto; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Que, con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Legal y Legajos.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a partir del 07 de Abril del 2020, la Gestión de la Implementación del Servicio por Terceros de Hemodiálisis al Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, a Doña: **Dayahoa Marisa BUENDIA JIMENEZ**, de Profesión: Cirujano Dentista; con Colegiatura N° 9404; Especialista en Odontopediatría con RNE N° 2097; Servidora Nombrada en el Cargo Estructural de Cirujano Dentista I Nivel 3; del C.S. I-4 Chalaco de la Red de Salud Morropón Chulucanas.

**Artículo 2°.-** El profesional, antes mencionado realizara la coordinaciones para la implementación de UPSS de Hemodiálisis en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 con los Departamentos de Medicina y Emergencia.

**Artículo 3.-** Hágase de conocimiento a los interesados; Departamentos y/o Unidades, Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

EVCHP/GSSZ/MHSH/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2  
MO. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE  
DIRECTOR EJECUTIVO

